

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑÍA ARENSONS CONSULTORES CIA. LTDA. POR EL DE APGEREN SERVICES CONSULTORES CIA. LTDA. Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- La compañía ARENSONS CONSULTORES CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, el 29 Quito, el 20/7/2012, aprobada mediante Resolución No.4031 de 03/8/2012, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 24/8/2012.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de nombre de la compañía ARENSONS CONSULTORES CIA. LTDA., por el de APGEREN SERVICES CONSULTORES CIA. LTDA., y reforma de estatutos otorgada el 8 de mayo de 2014 ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No.SCV.IRQ.DRASD.SAS.12910 de 29 JUL 2014
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor JOSE GERARDO VILLACÍS SALAZAR en su calidad de Gerente General.
4. CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DE ESTATUTOS.- La Superintendencia de Compañías y Valores mediante Resolución No.SCV.IRQ.DRASD.SAS.14 de aprobó el cambio de nombre de la compañía ARENSONS CONSULTORES CIA. LTDA. por el de APGEREN SERVICES CONSULTORES CIA. LTDA. y la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio del nombre de la compañía ARENSONS CONSULTORES CIA. LTDA. por el de APGEREN SERVICES CONSULTORES CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías y Valores. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

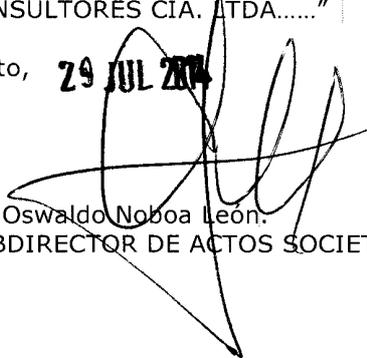
En virtud de la referida escritura pública la compañía reforma el artículo primero del estatuto social de la siguiente manera.

(Handwritten marks)

EXTRACTO

"ARTÍCULO PRIMERO.-NOMBRE.-El nombre de la compañía es APGEREN SERVICES CONSULTORES CIA. LTDA....."

Quito, **29 JUL 2014**


Dr. Oswaldo Noboa León.
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

EV
EXP. 164793
Tr. 30747

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.